GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
Secretaría Privada

ACTA DE SUSPENSIÓN N° 5

CONTRATO N° 2760 del 2021

CONTRATO N°	N° 2760 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2022.
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LOS MUNICIPIOS GRUPO SUR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONTRATANTE	**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** Nit. N° 890.480.059-1
CONTRATISTA	**CONSORCIO INFRAEDUCATIVO SUR** NIT 9015323772 **R.L. JUAN DAVID MINDIOLA ACOSTA** C.C. N° 12.644.247

ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.104.083, en ejercicio de la facultad delegada, en virtud del decreto de delegación 007 de 2024, y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y, por la otra **JUAN DAVID MINDIOLA ACOSTA** identificado con C.C. N° 12.644.247 en calidad de representante legal del **CONSORCIO INFRAEDUCATIVO SUR,** identificado con NIT 9015323772, en adelante el "Contratista", hemos convenido suscribir el presente ACTA DE SUSPENSIÓN N° 5 a la ejecución del contrato de OBRA N° 2760 de 2021, atendiendo a las siguientes justificaciones y consideraciones:

1) El día 25 de octubre de 2021, El Departamento de Bolívar y el Consorcio Infra-educativo Sur, suscriben el contrato de obra N° 2760 de 2021, que tiene por objeto «CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LOS MUNICIPIOS GRUPO SUR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»

2) De conformidad con lo establecido en las cláusulas tercera y cuarta del mencionado contrato, las partes acordaron que el plazo de ejecución sería de **DOCE MESES** y su valor sería **CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 41.843.058.891,64) M/CTE**

3) Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, esto es, la aprobación de la póliza de garantía de cumplimiento N° 52532 y RCE 52532 expedidas el día 29 de octubre de 2021 por la Asegurador Berkley Colombia Seguros, y la expedición de los registros presupuestales N° 7687, 7688 y 7689 del 02 de noviembre del 2021, las partes acuerdan suscribir el acta de inicio el día 09 de noviembre de 2021.

4) El contrato de obra N° 2760 de 2021, ha sido objeto de modificaciones en su plazo y valor a través de TRECE OTROSI, que ampliaron el plazo hasta el 04 de agosto de 2026 y adicionándose su valor hasta llegar a la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN MILLONES SETESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($59.100.796.792,75).**

5) La última modificación a las cláusulas del contrato, fue suscrita por las partes el día 28 de julio de 2026, en la que se modificó la forma de pago.

6) El contrato igualmente ha sido objeto de cuatro suspensiones y cuatro reanudaciones, siendo la última suspensión la suscrita por las partes el día 27x de noviembre de 2025 y siendo la última reanudación la suscrita por las partes el día 04 de mayo de 2026.
7) Mediante oficio INFRA-240726-1 del 24 de julio de 2026, el señor JUAN DAVID MINDIOLA

ACOSTA idenficado con C.C. 12.644.247, en su condición de Representante Legal del **CONSORCIO INFRAEDUCATIVO SUR**, solicitó la suspensión de la ejecución del contrato de obra pública N° 2760 de 2021, argumentando que *persisten las condiciones externas que hacen materialmente imposible la ejecución normal de las actividades de la ruta crítica final en el municipio de Norosí y que además se han agravado tales situaciones, pues lo que antes era una afectación sectorial y temporal del corredor logístico, ha derivado en una situación de alteración del orden público de mayor intensidad, continuada y geográficamente extendida, con efectos directos sobre la seguridad del personal, el transporte de insumos finales y la integridad de la obra misma*. Manifiesta además que en *el período reciente, se han registrado en el municipio de Norosí y sus corredores de acceso múltiples hechos que han alterado gravemente el orden público, entre los que se cuentan: bloqueos de vías de acceso por parte de actores al margen de la ley, restricciones de movilidad impuestas por las autoridades de seguridad competentes, presencia activa de grupos armados ilegales que han generado desplazamiento forzado de comunidades en el área de influencia, amenazas directas a transportadores y trabajadores foráneos que operan en la zona, e interrupción forzada de la actividad económica en el corredor vial y fluvial que constituye el único acceso viable al sitio de obra.* Todo lo cual a tenido como consecuencia el retraso de las obras y el consecuente incumplimiento de los plazos pactados.

8) La Gobernación de Bolívar a través de su Secretaría Privada procedió a revisar la situación expuesta por el Contratista en su oficio INFRA-240726-1 del 24 de julio de 2026 y consideró oportuno acoger la solicitud de suspensión del contrato de obra 2760 de 2021, presentada por el Consorcio Infra-educativo Sur.

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto, las partes.

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender la ejecución del contrato de obra pública N° 2760 de 2021, que tiene por objeto CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LOS MUNICIPIOS GRUPO SUR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, hasta tanto no se superen las situaciones que dieron origen a suspensión.

SEGUNDO: Publíquese la presente acta en el expediente electrónico de Secop II.

TERCERO: Publíquese como soporte de la presente acta, los requerimientos presentados por el contratista de obra.

El presente acta es firmado electrónicamente por las partes el día 03 de agosto de 2026, a través de la Plataforma de Colombia Compra Eficiente Secop II.

Proyectó: **María Patricia Ávila M**
Asesora Jurídica Externa